N.º GS-2026-025317-REGI6 / ARGES – GUSAI – 11.9

Envigado, 06 de octubre del 2026

Señor (a) Teniente Coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Envigado

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N° **65-7-20208-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**04/09/2026**	**Hasta**	**03/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-022677-REGI6, la Señor(a) Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA, Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 designó como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Intendente Jefe EDWIN FERNANDO VILLA URIBE.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 04/09/2026 y el 03/010/2026.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Contrato No. / Orden de compra No.	**65-7-20208-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE REUMATOLOGÍA (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS) QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. º 6.**
Contratista	**MEDESUR IPS S.A.S**
Representante legal	**JORGE CAMILO RODRIGUEZ MURCIA**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 70.000.000,00**

Valor adiciones del contrato u orden de compra	**NO APLICA**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 70.000.000,00**
Plazo de ejecución inicial	**30/11/2026 (3 MESES)**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**04/09/2026**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**30/11/2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**NO APLICA**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**NO APLICA**
Adiciones	**NO APLICA**
Modificatorios	**NO APLICA**
Prorrogas	**NO APLICA**
Otros	**NO APLICA**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Se registra revisión de las obligaciones del contratista y la supervisión de contrato durante la cual se recordaron al contratista las fechas de envió de las macroagendas para la prestación de los servicios asistenciales, garantizando así la atención adecuada de los usuarios que forman parte del subsistema de salud de la Policía Nacional.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	X	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	X	NINGUNA
Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6 le formule en cada caso.	X	NINGUNA
Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	X	NINGUNA
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	X	NINGUNA
No accederá peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N.° 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	X	NINGUNA
El CONTRATISTA se obliga a garantizar la prestación de los servicios de salud bajo los estándares de calidad, seguridad y legalidad exigidos por el marco	X	NINGUNA

normativo colombiano, manteniendo durante toda la vigencia del contrato los siguientes componentes: -SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN (SUH) Y LEGALIDAD OPERATIVA -SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD (SOGCS) -IDONEIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD - RESPONSABILIDAD Y VIGILANCIA		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, acredito experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación fue avalada con la presentación de los documentos que acreditaron la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2023 y/o 2024 y/o 2025 de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma superó el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista presento máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.	**X**	NINGUNA
CAPACIDAD OPERATIVA El contratista está en capacidad de prestar el servicio de acuerdo con el horario habilitado en el REPS, garantizando como mínimo la atención de lunes a viernes. En ningún caso la ausencia de atención en sábado será motivo de exclusión, siempre que el contratista acredite la capacidad operativa requerida para el cumplimiento de los indicadores del servicio suficiente para asegurar la oportunidad, continuidad y calidad del servicio, mediante mecanismos administrativos o técnicos acordes con su modelo de prestación.	**X**	NINGUNA
INFRAESTRUCTURA: El servicio será prestado en las instalaciones del contratista quien cuenta con mínimo una (1) sede con ubicación en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (Medellín, Caldas, La Estrella, Sabaneta, Itagüí, Envigado, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa), Carrera 48 No. 50 SUR 128 OF 1316 Sabaneta - Antioquia	**X**	NINGUNA
OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD: -Atención por consulta externa con subespecialistas hasta 15 días calendario -Procedimientos menores ambulatorios hasta 15 días calendario	**X**	NINGUNA
PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE El Contratista designo en su propuesta un Enlace Técnico-Operativo, responsable de gestionar y resolver los eventos derivados del proceso de Referencia y Contrarreferencia, la asignación de citas, la oportunidad en la atención, y la precisión técnica en la ejecución de exámenes, procedimientos y actividades asistenciales. Este será el responsable directo de la recepción y gestión de órdenes y autorizaciones emitidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. De Igual manera actuará como soporte resolutivo ante contingencias operativas y deberá atender de manera oportuna los requerimientos del Supervisor del Contrato, incluyendo la consolidación de informes técnicos, asistencia a comités de seguimiento, emisión de conceptos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Para ello, deberá habilitar canales de comunicación oficiales (línea telefónica y correo electrónico	**X**	NINGUNA

corporativo) que aseguren la trazabilidad en la asignación de servicios. Nombre: Ana María Carmona Teléfono: 3003346095 Correo electrónico: medesurcontacto@gmail.com		
El contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados para el tratamiento integral cuentan con el registro de Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) como prueba de calidad de los mismos. (aplica si existe suministro y aplicación medicamentos)	**X**	NINGUNA
CAPACIDAD INSTALADA, SUFICIENCIA OPERATIVA Y ESTÁNDARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO - REPS El Contratista garantiza la suficiencia de su capacidad instalada, representada en la infraestructura física, dotación de equipos biormédicos, suficiencia de talento humano y recursos tecnológicos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual. El contratista deberá: -Diligenciar y mantener actualizado el fomulario de capacidad administrativa y operacional, asegurando que los servicios ofertados se encuentren debidamente habilitados en el REPS, bajo los estándares de la Resolución 3100 de 2019 modificada parcialmente por la Resolución 0544 de 2023, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. - Garantizar la prestación de los servicios de forma permanente e ininterrumpida, cumpliendo estrictamente con las agendas y horarios de atención pactados para cada modalidad de servicio, evitando barreras de acceso administrativas o técnicas. - Implementar un modelo de atención basado en la Humanización de la Salud, asegurando un trato digno, respetuoso y con altos estándares de calidez hacia los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, proscribiendo cualquier forma de discriminación conforme a la Ley Estatutaria 1751 de 2015. -Ejecutar las actividades asistenciales bajo criterios de oportunidad, seguridad y pertinencia, utilizando guías de manejo clínico actualizadas que minimicen el riesgo de eventos adversos y optimicen los resultados en salud para la población afiliada a la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6.	**X**	NINGUNA
El Contratista deberá informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y deberá diligenciar el consentimiento medico informado. (En los casos en que aplique)	**X**	NINGUNA
Prestar los servicios de acuerdo al nivel y el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional Acuerdo No. 093 de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.	**x**	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

la fecha no se reportan novedades de carácter crítico; sin embargo, se insta a la entidad a optimizar los tiempos de agendamiento para mitigar el riesgo de PQRS y acciones de tutela. En paralelo, se recuerda que es responsabilidad del contratista mantener un control riguroso del presupuesto ejecutado en cada prestación. Este monitoreo preventivo es indispensable para garantizar el equilibrio financiero del contrato y evitar cualquier escenario de sobre ejecución presupuestal.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (29) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (58) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, de acuerdo al derecho a turno y programación del plan anual de caja (PAC)

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 70.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0,00%
Valor total facturado		-
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado		
Valor pendiente de entrega	$ 70.000.000,00	100,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No aplica	$ 00	04/09/2026 Al 03/10/2026	$ 00	No aplica	Pendiente	Pendiente	Pendiente

Nota: La información número de factura se extrae de la Matriz Recepción Facturas y glosas RASES 6 2026.

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5 RECOMENDACIONES

Se continúa monitoreando la ejecución con atención a los siguientes aspectos:

1. La comunicación efectiva y el seguimiento regular de las partes involucradas.
2. La revisión periódica de los objetos y resultados esperados para asegurar que se ajusten a las necesidades de los usuarios que hacen parte de la regional de aseguramiento N.6.
3. La revisión de documentos y protocolos establecidos con el fin de cumplir a cabalidad lo pactado en el contrato.
4. Retroalimentación de los tiempos para la entrega de la facturación.
5. Revisión interna de cronogramas y turnos para asegurar la cobertura completa según lo estipulado.
6. Es responsabilidad del contratista llevar las cuentas del presupuesto ejecutado en el contrato, con el fin de evitar que se sobre ejecute.
7. Se recomienda a la entidad dar cumplimiento a la solicitud de los indicadores de calidad.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente Jefe **EDWIN FERNANDO VILLA URIBE.**
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 65-7-20208-26
Correo electrónico: deant.rases-supervisor@policia.gov.co